

**Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-09005-19-0634-2020

634-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	962,198.7
Muestra Auditada	937,676.1
Representatividad de la Muestra	97.5%

Respecto de los 6,974,695.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, al Gobierno la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, que ascendieron a 962,198.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental 937,676.1 miles de pesos, que significaron el 97.5% de los recursos asignados.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron, en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 719-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2018-D-09005-21-0719-01-001, se constató que a la fecha de la revisión la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1.

#### **2019-B-09005-19-0634-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la auditoría núm. 719-DS-GF, Cuenta Pública 2018, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1.

### **Transferencia de los recursos**

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAyFGCDMX) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y

manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2019 y sus rendimientos financieros, la cual se notificó el 10 de diciembre de 2018, misma que no fue específica, toda vez que se manejaron los recursos totales del FORTAMUNDF 2019 asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México en una sola cuenta bancaria; cabe señalar que el 1 de abril de 2019 se publicó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de recursos de la Ciudad de México que indica, en su artículo 92, que las alcaldías que requieran la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos federales la podrán solicitar realizando el trámite correspondiente, para que en lo subsecuente se administren en una cuenta exclusiva los recursos de FORTAMUNDF y sus rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2019-B-09005-19-0634-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica, toda vez que se manejaron los recursos totales del FORTAMUNDF 2019 asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México en una sola cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

**3.** El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la SAYFGCDMX, recibió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 6,974,695.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 asignados, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

**4.** La SAYFGCDMX asignó más recursos del FORTAMUNDF 2019 a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por 51,537.3 miles de pesos, toda vez que de lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Núm. 22, a la Alcaldía de Gustavo A. Madero le correspondían 910,661.4 miles de pesos y se le asignaron recursos por 962,198.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 36 y 38.

Las acciones vinculadas a este resultado se presentan en el informe individual de la auditoría 619-DS-GF, con título Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el resultado con sus respectivas acciones que se enlista a continuación:

Resultado 3 – Acción 2019-A-09000-19-0619-06-001 Pliego de Observaciones

2019-B-09000-19-0634-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron más recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 a la Alcaldía Gustavo A. Madero de lo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 36 y 38.

### **Integración de la información financiera**

5. La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2019 por 580,932.6 miles de pesos en cuentas específicas debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios e implemento los mecanismos de control para verificar que los comprobantes fiscales se encuentren vigentes y con la revisión de una muestra aleatoria en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria, se constató su vigencia a la fecha de la auditoría.

6. La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, realizó egresos con recursos del FORTAMUNDF 2019 y no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por conceptos de energía eléctrica; pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; adquisiciones de fletes y maniobras; servicio de mantenimiento al parque vehicular, y arrendamientos que suman un monto de 389,611.5 miles de pesos.

La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación y justificación del gasto por 389,611,524.09 pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 por 3,000.0 miles de pesos para el pago de la obra pública "Rehabilitación para el Estacionamiento del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero"; sin embargo, no dispone de la documentación comprobatoria que acredite los trabajos de la rehabilitación, toda vez que la documentación que presenta no cuenta con información suficiente que acredite cuantos metros abarca la obra y cuantos litros de pintura se compraron para la rehabilitación de dicha obra.

La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los trabajos de la rehabilitación por 3,000,000.00 pesos y el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, auxiliares contables de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, así como de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 e informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó la congruencia de la cifra de los saldos reportados respecto del ejercicio de los recursos asignados al fondo.

**9.** La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, dispone de un Manual de Contabilidad y realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Destino de los recursos**

**10.** A la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, le fueron asignados 962,198.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 y durante su administración al 31 de diciembre de 2019 se le asignaron rendimientos financieros por 12,170.4 miles de pesos, por lo que el total disponible a esta fecha fue de 974,369.1 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020 no se asignaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 974,369.1 miles de pesos. De estos recursos se comprometieron 974,369.1 miles de pesos, el 100.0% del total disponible, de los cuales, se devengaron y pagaron al 31 de diciembre de 2019, 855,750.6 miles de pesos que representaron el 87.8% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago a dicha fecha del 12.2%, que equivale a 118,618.5 miles de pesos, en tanto que al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2020, pagó 972,151.7 miles de pesos que representó el 99.8% del disponible, y quedaron 2,217.4 miles de pesos pendientes de reintegrar a Tesorería de la Federación (TESOFE) al corte de la auditoría.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020****(miles de pesos)**

Concepto/ rubro o programa	Núm. de Obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2019		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido 31/dic/2019	Pagado al 31/dic/2019	Pagado al 31/mar/2020	% del disponible	
Mantenimiento de infraestructura	1	3,000.0	3,000.0	3,000.0	0.3	-
Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública	2	332,496.7	316,936.2	332,496.7	34.1	-
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	1	38,305.9	32,331.4	38,305.9	4.0	-
Satisfacción de sus requerimientos	40	600,566.5	503,483.0	598,349.1	61.4	2,217.4
- Pago de energía eléctrica.	2	315,157.4	265,898.0	315,157.4	32.3	-
- Adquisiciones (mezcla asfáltica, artículos para la construcción, muebles, oficina y estantería, material eléctrico, vehículos y maquinaria, refacciones)	25	120,565.4	84,158.7	118,348.0	12.2	2,217.4
- Pago de combustible, lubricantes y aditivos.	1	99,315.4	95,746.7	99,315.4	10.2	-
- Otros (servicios de mantenimiento, servicios de impresión, seguros patrimoniales)	12	65,528.3	57,679.6	65,528.3	6.7	-
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>974,369.1</b>	<b>855,750.6</b>	<b>972,151.7</b>	<b>99.8</b>	<b>2,217.4</b>

**FUENTE:** Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FORTAMUNDF, estados de cuenta bancarios de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Con la revisión del destino de los recursos, se constató que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, dio prioridad a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública con un 34.1% de los recursos del fondo FORTAMUNDF 2019; el 32.3% al pago energía eléctrica; el 10.2% al pago de combustible; el 0.3% al mantenimiento de infraestructura; el 12.2% al pago por adquisiciones; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua el 4.0%, y a satisfacciones de sus requerimientos, el 6.7%.

**11.** La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2019 como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

**12.** La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, comprometió el total de sus recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 conforme a la normatividad establecida.

**13.** La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, realizó el reintegro a la TESOFE por 2,217.4 miles de pesos de los recursos que no fueron pagados al 31 de marzo de 2020 dentro del plazo que estipula la normativa.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**14.** La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2019, las obras y acciones por realizar, el costo, la ubicación, las metas y los beneficiarios de cada una de ellas, así como los resultados alcanzados al término del ejercicio.

**15.** La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, remitió a la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único, a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2019 los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y los publicó en su página de internet; asimismo, se verificó que las cifras respecto del ejercicio y resultado del fondo reportadas a sus habitantes fueron congruentes con lo reportado a la SHCP.

#### **Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública (Obra pública)**

**16.** La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, pagó con recursos del FORTAMUNDF 2019 la obra con el número de contrato 02CD073P0079119 denominada "Rehabilitación para el estacionamiento del edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero", la cual se contrató, adjudicó y ejecutó con la normativa que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; sin embargo, no se garantizaron las mejores condiciones para la alcaldía, debido a que el concepto señalado en el anexo del contrato corresponde a la rehabilitación de un bien inmueble, por lo que le era aplicable la normativa de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, toda vez que esta ley estipula en su artículo 3, apartado A, fracción IV, a la rehabilitación como un tipo de obra, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 60, y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 3, apartado A, fracción IV.

2019-B-09005-19-0634-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no garantizaron las mejores condiciones para la alcaldía, debido a que no se aplicó la normativa requerida en la obra con el número de contrato 02CD073P0079119 denominada "Rehabilitación para el estacionamiento del edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero", en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Constitución Política de la Ciudad de

México, artículo, 60 y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 3, apartado A, fracción IV.

17. La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para el pago de obras por administración directa.

**Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

18. La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, adjudicó las adquisiciones y servicios de conformidad con la normativa aplicable, las adquisiciones y los servicios están amparados en un contrato o pedido que está debidamente formalizado por las instancias participantes, los proveedores están inscritos en el padrón y no se encuentran inhabilitados; asimismo, los expedientes disponen de la documentación y requisitos establecidos por la misma.

19. La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, realizó y pagó los servicios y adquisiciones de conformidad con lo establecido en los contratos y pedidos; asimismo, presentó las garantías correspondientes, cuentan con resguardos y bitácoras de los servicios y adquisiciones realizadas.

**Obligaciones financieras y deuda pública**

20. La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 al pago de obligaciones financieras y deuda pública.

**Seguridad Pública (Servicios personales)**

21. La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no destinó recurso para el pago de servicios personales en seguridad pública.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.



### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 937.676.1 miles de pesos, que representó el 97.5% de los 962,198.7 miles de pesos transferidos a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre del 2019, la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles, que representaron 974,369.1 miles de pesos y pagó a esa fecha 855,750.6 miles de pesos que representaron el 87.8% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago a dicha fecha del 12.2%, que equivale a 118,618.5 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 972,151.7 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, y quedaron 2,217.4 miles de pesos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, al corte de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos, la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en virtud de la falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros, así como en irregularidades en las ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 y la falta de garantía de las mejores condiciones en obra pública, toda vez que no se aplicó la normativa requerida en la contratación. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que reportó los cuatro trimestres a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio y destino del fondo de manera oportuna.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, destinó 34.1% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad

pública; el 32.3% al pago energía eléctrica; el 10.2% al pago de combustible; el 0.3% al mantenimiento de infraestructura; el 12.2% al pago por adquisiciones; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto del agua el 4.0%, y a otras satisfacciones de sus requerimientos, el 6.7%; sin embargo, no destinó recursos para los rubros de seguridad pública en servicios personales y obligaciones financieras y deuda pública.

En conclusión, la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

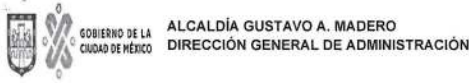
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría.

Puede consultarse el informe de auditoría en el Sistema Público de Consulta de Auditorías.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AGAM/DGA/1820/2020 con fecha del 08 de diciembre de 2020 mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de

suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4 y 16 se consideran como no atendidos.



*ons Juqat  
100*

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2020

AGAM/DGA/1820/2020



ASUNTO: Envío de información de conformidad con la Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría

**MTRO. JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C.1"**  
**EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En atención a la Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría con número 002/CP2019 y al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) con número 003/CP2019 ambas firmada el 23 de noviembre del presente, derivadas de la Auditoría Número 634-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), correspondiente al ejercicio del gasto 2019.

Sobre el particular, remito a Usted en medio digital CD documentación y/o información (se anexa listado) para la atención de lo siguiente, de conformidad con lo estipulado en las Actas antes mencionadas:

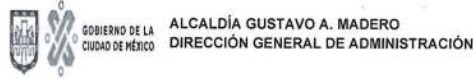
• **A) Acta Administrativa Circunstanciada:**

Con la revisión de las pólizas, auxiliares y estados bancarios de la cuenta 65-50714979-6 del Banco de Santander, S.A., cuenta en la que se administraron los recursos del FORTAMUNDF 2019, se comprobó que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México no cuenta con documentación comprobatoria y justificativa del gasto de pagos de conceptos de Mezcla Asfáltica por un monto de 5,735,075.64 pesos; combustibles, lubricantes y aditivos por un monto de 717,891.02 pesos y; energía eléctrica por 28,022,605.49 pesos que suman 34,475,572.15 pesos.

5 de Febrero esq. Vicente Villada  
Col. Villa Gustavo A. Madero  
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero  
Conn. 51 18 28 00 ext. 2000 y 2001



CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



• B) Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares:

RESULTADO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
2	2.1 Transferencia de los Recursos	Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria y estados de cuenta, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAyFGCDMX) abrió una cuenta bancaria productiva número 65-50714979-6 del Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México para la Recepción, administración y manejo de los recursos del FORTAMUN 2019 y sus rendimientos financieros...
4	2.2.- Transferencia de los Recursos	Con la revisión de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Núm. 22, publicada el 31 de enero de 2019, estados de cuenta bancarios del FORTAMUNDF 2019, que maneja la SAyFGCDMX y el cierre presupuestal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, se verificó que la SAyFGCDMX asignó más recursos del FORTAMUNDF 2019 a la Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México por 51,537,360.94 pesos (se remite nota informativa en forma impresa)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y agradecer la atención brindada a la presente.

ATENTAMENTE

  
**DR. PABLO TREJO PÉREZ**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
[adga@agam.gdmx.gob.mx](mailto:adga@agam.gdmx.gob.mx)

C.c.p. Lic. José Arturo Juárez Reyes - Coordinador de Control y Seguimiento de la Dirección General de Administración en la Alcaldía en Gustavo A. Madero. - Para su conocimiento  
 Mtra. Marjorie Hernández Gutiérrez - Directora de Finanzas en la Alcaldía en Gustavo A. Madero. - Para su conocimiento [adga@agam.gdmx.gob.mx](mailto:adga@agam.gdmx.gob.mx)

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuatro Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LDPDPSOCM); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VII, IX, X, XVII, XXIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPDPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de sus datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, modificación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LDPDPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indubitado uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LDPDPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LDPDPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXI, XXII y XXVI, 27, 159, 163 y 188 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 196 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyos roles y rubricas se listan a continuación:

Elaboró:  FMC  
 Revisó:  FQH  
 Analizó:  JLC  
 Autorizó:  MHG

5 de Febrero esq. Vicente Villada  
 Col. Villa Gustavo A. Madero  
 C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero  
 Conm. 51 18 28 00 ext. 2000 y 2001

CIUDAD INNOVADORA  
 Y DE DERECHOS

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134;
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69;
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36 y 38;
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1;
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: La Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 60 y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 3, apartado A, fracción IV

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.